



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 392-2014

Los Olivos, 22 de Octubre de 2014

VISTOS: El Informe N° 00903-2014/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N° 00109-2014-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, contenidos en el F.U.T. N° I-0017917-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2013 de fecha 21 de enero de 2013, se resolvió designar en el cargo de Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Sr. José Pepe Cabellos Valera, conforme a los argumentos esgrimidos en el mismo;

Que, con Informe N° 00903-2014/MDLO/GA/SGRRHH la Sub Gerencia de Recursos Humanos da cuenta del uso físico de vacaciones del Sr. José Pepe Cabellos Valera, solicitando se proyecte la Resolución de Alcaldía que encargue las funciones de la Gerencia de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano por el periodo vacacional que comprende del 22 de Octubre de 2014 hasta el 28 de Octubre de 2014, conforme se expone;

Que, con Memorándum N° 00109-2014-MDLO/GM la Gerencia Municipal emite su propuesta tal como se expresa en el documento referido;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Que, el artículo 110° inciso b) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son", entre otros, por motivos particulares;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar o encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de encargar las funciones de Gerente (e) de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **SR. ANTHONY WILLIAM PAREDES GRANADOS**, servidor público nombrado, el cargo de **GERENTE (e) DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO**, por el término de 07 días calendarios, eficaces desde el 22 de octubre hasta el 28 de octubre del 2014; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a la entrega de cargo y del acervo documentario, conforme a lo dispuesto por los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO HUMANO, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Los Olivos
[Signature]
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE